



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

170-19

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 NOV 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la alumna, María Natalia Martino - M.U. N° 00573, de la Carrera Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 172/19 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rigen las Resoluciones N° 042/17 y N°019/19 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que el Director de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, el Lic.en Educación Física Fernando Brizuela del Moral, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de la alumna, María Natalia Martino.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por la alumna, María Natalia Martino - M.U. N° 00573, de la Carrera Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

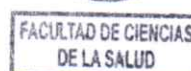
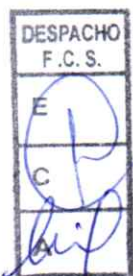
- Dra. Clarisa Isabel Rodríguez
- Lic. en Educación Física Jorge Omar Olivera
- Lic. en Educación Física Fernando Brizuela del Moral

Miembro Suplente:

- Lic. en Educación Física Sonia Beatriz Sarmiento

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL